

Apuntes sobre la política exterior colombiana a partir de la participación estadounidense en la Segunda Guerra Mundial*

DOI: 10.15446/achsc.v42n2.53336

Notes on Colombian Foreign Policy Since the American Involvement in the Second World War**

Anotações sobre a política exterior colombiana a partir da participação americana na Segunda Guerra Mundial

ANDRÉS FELIPE MESA VALENCIA***

Universidad Nacional de Colombia

Medellín, Colombia

* El presente artículo se desprende de la tesis de Maestría en Historia “La política exterior colombiana durante la Segunda Guerra Mundial”.

** The present article is taken from the Masters in History thesis “Colombian Foreign Policy during World War II”.

*** afmesa@unal.edu.co

Artículo de investigación

Recepción: 10 de septiembre del 2014. Aprobación: 14 de febrero del 2015

Cómo citar este artículo

Andrés Felipe Mesa Valencia, “Apuntes sobre la política exterior colombiana a partir de la participación estadounidense en la Segunda Guerra Mundial”, *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* 42.2 (2015): 237-288.

[238]

RESUMEN

En el artículo se analiza la política exterior colombiana con ocasión de la ruptura de la neutralidad americana. Con esto en mente, se centra en el segundo momento de la Segunda Guerra Mundial —SGM—, es decir, desde la participación de Estados Unidos hasta el final del conflicto. También se examina lo referente a la defensa nacional como mecanismo indispensable para preservar la soberanía nacional, enfatizando la trascendencia de la Tercera Reunión de Cancilleres, celebrada en Río de Janeiro, en materia de seguridad continental y fortalecimiento del Panamericanismo.

Palabras clave: política exterior colombiana, Segunda Guerra Mundial, soberanía, seguridad, Panamericanismo, beligerancia.

ABSTRACT

The article analyzes Colombian foreign policy following the rupture of American neutrality. It focuses on the second stage of the Second World War, i.e., from the participation of the United States until the end of the conflict. The article also examines national defense as an indispensable mechanism to preserve national sovereignty, emphasizing the significance of the Third Meeting of Foreign Ministers, held in Rio de Janeiro, on continental security and strengthening of Pan-Americanism.

Keywords: *Colombian foreign policy, Second World War, sovereignty, security, Pan-Americanism, belligerence.*

RESUMO

Neste artigo, analisa-se a política exterior colombiana por ocasião da ruptura da neutralidade americana. Com isso em mente, centra-se no segundo momento da Segunda Guerra Mundial, ou seja, a partir da participação dos Estados Unidos até o final do conflito. Também se examina o referente à defesa nacional como mecanismo indispensável para preservar a soberania nacional enfatizando a transcendência da Terceira Reunião de Chanceleres, realizada no Rio de Janeiro, em matéria de segurança continental e fortalecimento do Pan-americanismo.

Palavras-chave: *política exterior colombiana, Segunda Guerra Mundial, soberania, segurança, Pan-americanismo, beligerância.*

Introducción

[240]

Cuando comenzó la Segunda Guerra Mundial —SGM—, Estados Unidos —EE. UU.— se mantuvo al margen del conflicto, por lo menos en la condición de beligerante, así que, durante los dos primeros años, se trató de una conflagración meramente europea, en la que el Gobierno colombiano también se abstuvo de intervenir. Colombia se inscribió en las líneas de la neutralidad y, hasta las postrimerías de 1941, se mantuvo en esa postura.

El 7 de diciembre de 1941, el conflicto alcanzó su punto álgido y, a partir de ese día todos los países americanos comenzaron a tomar posición en la coyuntura, que ahora pasaba a ser mundial: EE. UU. entró a la guerra debido al ataque japonés contra bases militares estadounidenses en Pearl Harbor¹ y, por ende, todo el Hemisferio Occidental entró en las lógicas de la contienda, en razón del principio de la solidaridad hemisférica, ante cualquier ataque de una potencia extracontinental a alguno de los países americanos. Colombia, a partir de esa fecha, abandonó su posición neutral y se “alistó” en el bando aliado. En adelante, sus relaciones exteriores irían en concordancia con la política estadounidense.

Pearl Harbor y la activación del Panamericanismo

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, en Bogotá, recibió el siguiente comunicado de parte de la Embajada colombiana en los EE. UU., el día de la agresión a Pearl Harbor:

La Casa Blanca acaba de anunciar que escuadrillas de aviones japoneses atacaron en la mañana de hoy las bases navales de Pearl Harbor en Hawai y Manila en las Filipinas. El gabinete de guerra y los líderes del Congreso fueron convocados de urgencia por el presidente Roosevelt para considerar la grave situación internacional provocada por la agresión japonesa. Las últimas noticias revelan que tratase de un ataque formal de las fuerzas armadas del Japón contra las posiciones armadas en el Pacífico con lo cual se inicia la ruptura de hostilidades sin decla-

-
1. Dos de los principales diarios del país informaron sobre el ataque, al otro día, en sus titulares de primera plana: “Guerra entre el Japón y los EE. UU. Sorpresivo ataque japonés sobre Hawaii la mayor base de los Estados Unidos en el océano Pacífico”, *El Siglo* [Bogotá] 8 de dic. de 1941: 1; “Guerra entre Estados Unidos y Japón. Tropas japonesas desembarcan en Singapur. Un feroz ataque japonés aéreo a la base de Pearl Harbor”, *El Tiempo* [Bogotá] 8 de dic. de 1941: 1.

ratoria de guerra. Mañana informaréles sobre las decisiones que tome este Gobierno y el Congreso.²

El canciller colombiano, Luis López de Mesa, fue informado por el embajador colombiano en Washington, Gabriel Turbay, sobre el rumbo que el conflicto tomaría y, por supuesto, Colombia debía estar atenta al papel que, desde ese entonces, tendría que asumir.

El Gobierno de Eduardo Santos, de inmediato se manifestó al respecto y, a través de su embajador, hizo saber al Gobierno estadounidense que Colombia se uniría por completo a la causa de la defensa continental. El Ministerio de Relaciones Exteriores emitió una comunicación en la prensa nacional, en la que se establecía claramente que:

La agresión realizada ayer por parte del Imperio Japonés contra los Estados Unidos constituye el caso claramente previsto en la Resolución número quince, aprobada en la Segunda Reunión de Cancilleres de La Habana³ sobre “Asistencia recíproca y cooperación defensiva de las Naciones Americanas”.⁴

Según esta resolución, si un Estado no americano atentaba contra “la integridad o la inviolabilidad del territorio”, o contra la independencia política o la soberanía de un país americano, entonces dicho atentado se estaría haciendo contra todos los Estados que firmaron la resolución. Colombia era uno de los firmantes y por tanto debía acogerse indefectiblemente a esa medida, considerando al Japón como un Estado irrespetuoso de la soberanía americana.

Y así se refirió el canciller al respecto: “Esa declaración, suscrita por el Gobierno de Colombia y aprobada por la ley número 20 de 1941, crea para Colombia obligaciones a las cuales la Nación será enteramente fiel”.⁵

-
2. Archivo General de la Nación (AGN), Bogotá, S. Ministerio de Relaciones Exteriores, F. Diplomática y consular, transferencia 8, caja 453, carpeta 1124, folio. 2.
 3. En el marco del Panamericanismo, al que se adscribían todas las repúblicas americanas, hubo tres reuniones de los cancilleres de América: Panamá (1939), La Habana (1940) y Río de Janeiro (1942). El tema central en la reunión de La Habana fue la *seguridad colectiva*.
 4. AGN, Bogotá, S. Ministerio Relaciones Exteriores, F. Diplomática y consular, transferencia 8, caja 453, carpeta 1124, f. 3.
 5. AGN, Bogotá, S. Ministerio Relaciones Exteriores, F. Diplomática y consular, transferencia 8, caja 453, carpeta 1124, f. 3.

Así, el Gobierno colombiano reafirmó, de manera categórica, su adhesión a la política de solidaridad interamericana para la defensa del continente, tal como se establecía en la Octava Conferencia Panamericana, celebrada en 1938, en Lima, y en las reuniones de cancilleres en Panamá (1939) y en La Habana (1940).

[242]

Defensa nacional

El ministro de Guerra, José Joaquín Castro, en su informe anual al Congreso, correspondiente a 1941, expuso los programas que se desarrollaban para fortalecer las acciones defensivas de las Fuerzas Militares, con miras a salvaguardar la soberanía nacional. Según su argumentación, la política militar del Gobierno debería ser vigorizada mediante la cuidadosa misión de vigilancia de aquellas. Sin embargo, anotaba que esta misión entrañaba dificultades evidentes: “[...] a medida que los sucesos internacionales hacen más intensos la preparación y la alarma en zonas próximas a nuestro territorio”.⁶ Pero al mismo tiempo, el Gobierno tenía plena convicción de que

[...] mediante la leal cooperación de los ciudadanos y contando con el amplio y fuerte respaldo que los más autorizados sectores nacionales le han dado a su conducta, el país podrá cumplir con su deber poniendo al servicio de sus propios intereses la fuerza, el decoro, y la inteligencia de que sea capaz.⁷

Según el ministro Castro, toda América estaba operando bajo la premisa de la solidaridad ante posibles ataques y violaciones de carácter bélico. Además, “también la economía, las ideas y los regímenes democráticos se ven comprometidos por la sorda pugna”, y todo ello mediante la poderosa propaganda ideológica que se expandía en todas las naciones del continente. Por lo tanto, urgía “extender la previsión y el control sobre muchos aspectos de la seguridad del Estado, para evitar sorpresas y debilidades que pudieran traer graves consecuencias de diverso orden a estas repúblicas”.⁸

En este orden de ideas,

La cuidadosa organización de los Ejércitos y su dotación moderna, la coordinación de informaciones, la fiscalización de ciertas activida-

6. José Joaquín Castro, *Memoria del Ministerio de Guerra presentada al Congreso Nacional, 1941* (Bogotá: Imprenta del Estado Mayor General, 1941) III.

7. Castro III.

8. Castro IV.

des para evitar que puedan ser perniciosas, en fin, una multitud de circunstancias vienen a constituir motivos de continua preocupación en el ramo de la guerra.

Y estas, precisamente, eran situaciones que afrontaba el Gobierno, dentro del criterio de política exterior y defensa nacional, “que sin duda es el más acertado para poner a salvo los intereses de la República”.⁹

[243]

Como puede observarse, la intención del Ministro de Guerra era convencer a los senadores de la importancia de llevar a cabo una “renovación de los equipos, especialmente en aviación y en elementos técnicos para las fuerzas de tierra” que permitieran un mayor grado de entrenamiento y formación de las fuerzas terrestres, marítimas y aéreas, puesto que todos los países americanos estaban adoptando medidas para la adquisición de armamentos y la dotación de sus Ejércitos, con la firme intención de coordinar una política de solidaridad y defensa continental. Y además, porque el avance del conflicto estaba “produciendo profundas y rápidas modificaciones en el empleo de las armas, de los motores, de los vehículos de transporte y de cuantos elementos debe disponerse en la guerra”. Situación ante la cual Colombia no debería quedarse inerme.¹⁰

Colombia [señalaba el Ministro de Guerra] ha visto con claridad su particular situación y ha sabido definirla y afrontarla con tanta dignidad que no hay en política internacional y militar que dirige el señor Presidente la República nada que pueda tacharse de debilidad, de apresuramiento o de falta de previsión.¹¹

Y aunque el país se inscribía dentro del pacifismo, esto no debía impedir que se dispusiera de adecuadas Fuerzas Militares “que son el trasunto fiel de nuestra dignidad”.¹²

Continuaba el Ministro exponiendo la función del Estado Mayor en lo relativo a la defensa nacional. El cual “tiene planes elaborados y conclusiones acordes con las posibilidades del país para asumir la vigilancia y defensa de sus propios derechos”. Argüía, seguidamente, que los planes para la defensa interna obedecían a los principios de la política internacional, ya que

9. Castro IV.

10. Castro IV.

11. Castro V.

12. Castro V.

el país debía seguir una conducta de alerta ante la situación producida por la guerra, y

[...] cuyas consecuencias, por más que se quisieran evitar, no puede ni podrá sustraerse Colombia, situada como está en la vecindad del Canal de Panamá, punto esencial para la seguridad continental y para la libertad de movimiento de las grandes fuerzas navales y aéreas de los Estados Unidos.¹³

[244]

El llamado final del Ministerio de Guerra al Congreso de la República, apuntaba hacia el esfuerzo que debería hacer la nación para posibilitar que las tropas, los oficiales, los aviadores, los marinos y los comandantes pudieran actuar, en caso de emergencia, pero solo si se “les suministran los elementos y el material que las circunstancias demanden”.¹⁴

Los cancilleres convocados a una tercera reunión panamericana

Desde las páginas de *El Siglo* se escucharon voces más amistosas respecto a la solidaridad continental y al papel preponderante de EE. UU., donde Américo Latino¹⁵ comentaba que: “El continente americano, a pesar de las torcidas interpretaciones de la Doctrina Monroe, ha dado el más alto y tal vez único ejemplo de solidaridad efectiva y espontánea en la historia del mundo”. En ese momento, y a diferencia de lo que había expresado en vísperas de la Conferencia de Panamá de 1939, el Panamericanismo era “una hermosa realidad, porque es un concepto defensivo en la lucha civilizadora y constructiva”.¹⁶

13. Castro v.

14. Castro vi.

15. Seudónimo del conservador Luis Alfredo Otero, ver David Bushnell, *Eduardo Santos y la política del buen vecino* (Bogotá: El Áncora Editores, 1984) 24.

16. Américo Latino, “La guerra y la solidaridad”, *El Siglo* [Bogotá] 14 de ene. de 1942: 8. Hay que tener en cuenta, también, como lo indica David Bushnell, que desde marzo de 1941 el diario conservador se vio obligado a matizar sus críticas hacia las acciones del Gobierno Estadounidense. Pues, por una parte, se vio sometido a un apuro económico, ocasionado por el retiro de publicidad, en sus páginas, de muchos productos norteamericanos. Además, la Embajada Estadounidense tenía sospechas contra Laureano Gómez por las inclinaciones supuestamente pronazis del periódico. Gómez, finalmente, pudo negociar con el embajador Braden, por lo que este lo llamó un “convertido por conveniencia”. Bushnell 60-63.

Por tanto, la reunión de ministros de relaciones exteriores en Río de Janeiro era el mecanismo más afín con la defensa del hemisferio y, en ella, se deberían resolver las diferencias con Argentina, para evitar una posible fragmentación de la tan apreciada solidaridad continental. Llama la atención la manera como el corresponsal del diario conservador apoyó el contacto diplomático, a través de la reunión, de todas las delegaciones nacionales de América en Brasil, sobre todo cuando en la Primera Conferencia de Cancilleres no estaba de acuerdo con esta forma de proceder. Sin embargo, se debe tener presente que este cambio de parecer obedece a que, en 1939, la guerra estaba lejos de perturbar el territorio y la paz americanos, pero, a comienzos de 1942, aquella tenía grandes probabilidades de poner en vilo la estabilidad hemisférica.

[245]

Concluía, Américo Latino, diciendo que en Río de Janeiro no se produciría una ruptura de la solidaridad americana, sino que, por el contrario, esta es posible y puede fructificar dentro de la paz, pues tratándose de la guerra cada cual se defiende de este terrible flagelo como puede. Es un caso de emergencia que solo puede aceptarse *'in extremis'*, teniendo únicamente en mira la salud patria y la soberanía nacional.

En definitiva, “América para los americanos, pero sin exclusivismos suicidad”, además, porque una fragmentación frente al conflicto no era viable para los países débiles que “son la mayoría del hemisferio”. Por tanto, debían hacerse a un lado las diferencias y las desavenencias en favor de la causa americana.¹⁷

El Gobierno de Franklin D. Roosevelt se dirigió a la Unión Panamericana¹⁸ para solicitar la convocatoria de una reunión de cancilleres americanos.

17. Bushnell 62.

18. “La Unión Panamericana es una institución internacional sostenida por las 21 repúblicas americanas (Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela), presidida por un Consejo Directivo compuesto por el Secretario de Estado de los Estados Unidos y de los representantes diplomáticos, en Washington, de las otras naciones americanas. La administran un Director General y un Subdirector, elegidos por dicho Consejo y auxiliados por un personal de estadísticos, recopiladores, peritos mercantiles, traductores, redactores, bibliotecarios y escribientes. Y se consagra al desarrollo del comercio, las relaciones amistosas y un mejor conocimiento mutuo de todas las repúblicas americanas”. Es la forma en que se definía, a sí misma, la Unión Panamericana. Tomado del

La locación se había definido en la Conferencia de La Habana, pero era necesario establecer la fecha para su realización; por lo tanto se decidió, entre el 15 y el 28 de enero de 1942.

[246]

La Unión conformó una comisión para preparar el temario a desarrollar en Río de Janeiro, la cual estaba integrada por los embajadores de Chile, Guatemala, Bolivia, Colombia y Brasil, en los EE. UU. El embajador brasileño fue designado como el presidente de la comisión, debido a que su país sería la sede de la Conferencia. El programa para esta constaba fundamentalmente de dos tópicos principales: la protección del hemisferio occidental y la solidaridad económica.¹⁹

La representación diplomática colombiana se había establecido el 8 de enero, día en que el canciller Luis López de Mesa informó al Gobierno estadounidense, mediante la Embajada colombiana, los nombres de las personas que asistirían a la Conferencia de Cancilleres en Río de Janeiro: Gabriel Turbay, como representante del Ministro de Relaciones Exteriores y presidente de la delegación; Jorge Soto del Corral y Cipriano Restrepo Jaramillo, como delegados plenipotenciarios; Guillermo Torres García, como asesor económico y, Carlos Borda Mendoza, como secretario.²⁰

En el Congreso colombiano ya se habían debatido temas referentes a la ruptura de relaciones entre Colombia y el Eje. En tal sentido, el 9 de diciembre de 1941, el Senado se declaró en “absoluta conformidad” con las medidas del Gobierno respecto a Japón, con un resultado de 37 votos contra 6 —estos últimos de una minoría conservadora encabezada por Silvio Villegas y Rafael Azula Barrera—. Igualmente, “la Cámara, por mayoría liberal, aprobó amplias y completas autorizaciones al órgano ejecutivo hasta el 20 de julio de 1942, para hacer frente a la nueva situación”, lo cual significaba, evidentemente, la aceptación de la participación de Colombia en la Conferencia de Río.²¹

encabezado de las cartas enviadas por la institución, ver AGN, Bogotá, S. Ministerio Relaciones Exteriores, F. Legación de Colombia en Washington, transferencia 5, t. 2, caja 137, carpeta 27, f. 238.

19. César Torres del Río, “Colombia y su política exterior...’. 1938-1948”, Tesis de Maestría en Historia (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 1990) 209.

20. AGN, Bogotá, S. Ministerio Relaciones Exteriores, F. Diplomática y consular, transferencia 1, vol. 1, t. 724, f. 230.

21. Torres del Río 210.

Las decisiones en Río de Janeiro

Como lo afirma César Torres, el objetivo central de los EE. UU., para la tercera reunión de consulta, era lograr que todos los países americanos rompieran relaciones con el Eje, por lo que este fue un tema de suma importancia en la agenda de la conferencia.²² A pesar de que, desde antes, muchos Gobiernos rompieron relaciones o declararon la guerra a los países del Eje, a los representantes norteamericanos les interesaba que todos quedaran comprometidos, oficialmente, a hacerlo mediante los acuerdos que se suscribieran en la reunión.

[247]

Así quedó estipulado, que cada nación americana debía proceder, de acuerdo con sus propias leyes y según sus circunstancias en el conflicto, por lo cual, las repúblicas americanas, en aras de consolidar la cooperación continental, recomendaron la “ruptura de sus relaciones diplomáticas con el Japón, Alemania e Italia, por haber el primero de esos Estados agredido y los otros dos declarado la guerra a un país americano”.²³ El tono de sugerencia reflejaba que no todos los Gobiernos estuvieron de acuerdo con la directriz estadounidense y que, EE. UU., en palabras posteriores del secretario de Estado, Cordell Hull, se rindiera ante la Argentina. Lo cual se corrobora con el hecho de que al terminar la reunión, Argentina y Chile se mantuvieron firmes en su empeño de no romper relaciones con el Eje, a pesar de la posición del embajador colombiano, Gabriel Turbay, de que no romper relaciones con los agresores significaba un retroceso para el Panamericanismo.²⁴

La producción de material estratégico fue otro de los temas en Río de Janeiro. Como expresión práctica de la solidaridad continental, se propiciaría la movilización económica de las repúblicas, con el objetivo de asegurar a los países del hemisferio y, en especial, a los que estaban en guerra, “el aprovisionamiento de materiales básicos y estratégicos, en cantidad suficiente, y en el menor tiempo posible”. Se trataba de materiales militares y alimenticios y debían proveerse a cualquier país en estado de emergencia, suprimiendo restricciones que imposibilitaran el intercambio de estos elementos.²⁵

Romper relaciones con el Eje abarcaba lo diplomático, lo comercial y lo financiero, por tanto, una de las cláusulas del acta final de la conferencia

22. Torres del Río 212.

23. AGN, Bogotá, S. Ministerio Relaciones Exteriores, F. Legación de Colombia en Washington, transferencia 5, t. 2, caja 137, carpeta 27, ff. 199-200.

24. Torres del Río 215.

25. AGN, Bogotá, S. Ministerio Relaciones Exteriores, F. Legación de Colombia en Washington, transferencia 5, t. 2, caja 137, carpeta 27, ff. 200-201.

[248]

estipulaba que cada Gobierno, de acuerdo a su legislación interna, debía aplicar “las medidas adicionales que sean necesarias para interrumpir, durante la actual emergencia continental, todo intercambio comercial y financiero, directo o indirecto, entre el Hemisferio Occidental y las naciones signatarias del Pacto Tripartito y los territorios dominados por ellas”. Con esta medida, se garantizaba que dentro de las repúblicas no se efectuaran operaciones comerciales que pusieran en riesgo el principio de seguridad.²⁶

Tal medida obligaba a que se vigilara exhaustivamente a personas, naturales o jurídicas, que se encontraran en la jurisdicción de alguna república americana, y que actuaran en detrimento de las economías nacionales, los bienes y las empresas estatales. En tal situación, cada Gobierno podía disponer de las empresas y de los bienes de los extranjeros del Eje, mediante la figura de fideicomiso, con el objeto de llevar un control efectivo sobre estos agentes de inestabilidad nacional y continental.²⁷

Conectado con lo anterior, también se debía controlar a los extranjeros que detentaban nacionalidades del Eje, con respecto a sus potenciales actividades subversivas. Entonces, se autorizó todo tipo de actividades de policía, tendientes a impedir, en cada jurisdicción nacional americana, “actividades perjudiciales a la seguridad y al bienestar individual o colectivo de las Repúblicas Americanas”. En este sentido, los Gobiernos americanos debían adoptar medidas legislativas que posibilitaran reprimir, penalmente, actos que fueran en contra de las instituciones democráticas del hemisferio. Obviamente, como actividad subversiva peligrosa, se contemplaba la propaganda totalitaria, ya fuera que proviniera de extranjeros o de nacionales.²⁸

Las medidas correspondientes a la reglamentación contra las actividades subversivas en América se detallaban más específicamente, pues, según las diferentes delegaciones panamericanas, si estos aspectos, cruciales para el futuro continental, se trataban adecuadamente, la seguridad podía garanti-

26. AGN, Bogotá, S. Ministerio Relaciones Exteriores, F. Legación de Colombia en Washington, transferencia 5, t. 2, caja 137, carpeta 27, ff. 208-09.

27. Silvia Galvis y Alberto Donadío, “El fideicomiso”, *Colombia Nazi, 1939-1945: espionaje alemán, la cacería del FBI, Santos, López y los pactos secretos* (Medellín: Hombre Nuevo Editores, 2002) 129-142.

28. AGN, Bogotá, S. Ministerio Relaciones Exteriores, F. Legación de Colombia en Washington, transferencia 5, t. 2, caja 137, carpeta 27, ff. 214-216.

zarse a cabalidad. Así, se estableció una serie de precauciones concernientes a la reglamentación de actividades subversivas.²⁹

En primera instancia, cada república americana debía controlar a los “extranjeros peligrosos” que se encontraran en su territorio; se les debía exigir a todos los nacionales de los Estados miembros del Pacto Tripartito —o subordinados a este— que se registraran, ante las autoridades respectivas, para que cada Gobierno americano pudiera hacer “una estricta supervisión” sobre sus actividades y conductas. Y en caso de detectar peligro o riesgo en alguna de estas personas, cada nación del continente tendría que dar aviso a las demás, para, así, poder actuar en conjunto contra perturbadores de la paz y la seguridad. Adicionalmente, debía privárseles de su libertad o restringir “la libertad de sus movimientos”.

[249]

También, se debía impedir que estos extranjeros poseyeran, comerciaran o usaran “aeroplanos, armas de fuego, explosivos, aparatos radiotransmisores u otros instrumentos bélicos, de propaganda, de espionaje o de sabotaje”. Y, además, limitar los viajes dentro del país y los cambios de residencia, cuando estos fueran estimados “incompatibles con la seguridad nacional”. Sin embargo, se dejaba claro que no todos los extranjeros del Eje eran peligrosos; cada nación americana podría defender “a todos los extranjeros que no sean considerados peligrosos”, para evitar todo tipo de “distinciones injustas” en perjuicio de ellos, como una interferencia excesiva en su vida social y personal, y en sus actividades económicas.³⁰

Para controlar la proliferación de actividades subversivas se evitaba el “abuso de la naturalización” de extranjeros, para lo cual, cada Gobierno americano suscribió la obligación de controlar muy de cerca todo lo concerniente a nacionalizaciones. En particular, era necesario denegar la ciudadanía a los extranjeros que siguieran prestando obediencia a sus Gobiernos. Y, por supuesto, quienes ya poseyeran la ciudadanía y demostraran lealtad “a un Estado miembro del Pacto Tripartito o a cualquiera de los Estados a ellos subordinados”, poniendo en riesgo la seguridad o independencia de la nación que los había acogido, debían ser despojados de su ciudadanía americana, mediante una “anulación de ciudadanía y de los derechos inherentes a ella”.³¹

29. AGN, Bogotá, S. Ministerio Relaciones Exteriores, F. Legación de Colombia en Washington, transferencia 5, t. 2, caja 137, carpeta 27, f. 216.

30. AGN, Bogotá, S. Ministerio Relaciones Exteriores, F. Legación de Colombia en Washington, transferencia 5, t. 2, caja 137, carpeta 27, ff. 216-217.

31. AGN, Bogotá, S. Ministerio Relaciones Exteriores, F. Legación de Colombia en Washington, transferencia 5, t. 2, caja 137, carpeta 27, f. 217.

[250]

Era necesario regular el tránsito de los extranjeros del Eje, a través de las fronteras nacionales americanas, mediante estrictos controles a la entrada o a la salida de cada país, sobre todo si se trataba de viajar hacia los países enemigos de América. Sin embargo, se hacía la salvedad, de que, a pesar de los controles y restricciones, cada nación americana podía brindar refugio a las personas víctimas de agresiones o intimidaciones por parte de parte de potencias extranjeras.³²

Otro aspecto al que los cancilleres en Río de Janeiro dieron gran importancia, en cuanto posibilitaba contrarrestar las actividades subversivas de potencias extranjeras, era evitar los actos de agresión política por parte de estas, lo cual se conseguiría estableciendo sanciones para los “actos que tengan por objeto obstruir los esfuerzos bélicos o defensivos del país de que se trata o que tengan por fin obstruir la cooperación con otras Repúblicas Americanas en asuntos relacionados con su defensa mutua”. Para tener éxito en este cometido se debía impedir la diseminación de propaganda totalitaria, que perjudicara las relaciones de las repúblicas americanas, que intimidara a los nacionales de estas o que influenciara sus políticas interna y externa. Asimismo, todo acto de sabotaje o destrucción de fábricas, edificios industriales y públicos, medios de transporte y de comunicación, tendría que ser castigado con todo el rigor y según el sistema judicial de cada Estado americano.³³

Y por último, el espionaje y las labores de inteligencia en territorio americano por parte de extranjeros vinculados con los países del Eje, con el fin de recopilar informaciones para sus Gobiernos, tendrían que ser, igualmente, inflexiblemente castigados. Ante situaciones de este calibre, los países americanos se verían en la obligación de fiscalizar las comunicaciones de elementos extranjeros con sus países de origen, con el fin de “censurar toda información o inteligencia que sea de utilidad para cualquier miembro del Pacto Tripartito”.³⁴

Es preciso mencionar que para mantener en permanente supervisión todo cuanto correspondiera al asunto de seguridad continental, la reunión de Río de Janeiro estableció la Conferencia Interamericana sobre Coor-

32. AGN, Bogotá, S. Ministerio Relaciones Exteriores, F. Legación de Colombia en Washington, transferencia 5, t. 2, caja 137, carpeta 27, f. 217.

33. AGN, Bogotá, S. Ministerio Relaciones Exteriores, F. Legación de Colombia en Washington, transferencia 5, t. 2, caja 137, carpeta 27, f. 218.

34. AGN, Bogotá, S. Ministerio Relaciones Exteriores, F. Legación de Colombia en Washington, transferencia 5, t. 2, caja 137, carpeta 27, f. 218.

dinación de Medidas Judiciales y Policiales, que se reuniría en mayo de 1941, en Buenos Aires. El objetivo de este organismo sería crear un *Registro Interamericano de Prontuarios Policiales*, que “permita la identificación de los individuos procesados o condenados en las repúblicas americanas, por delitos internacionales y actividades subversivas dirigidas en contra de la repúblicas americanas, individual y colectivamente”.³⁵

Estos procesos judiciales y policiales que cada Gobierno debía aplicar, se coordinarían con los sistemas nacionales de inteligencia e investigación, que comenzarían a operar con el fin de “prevenir, reprimir, castigar y eliminar” toda clase de espionaje, sabotaje o incitación subrepticia en detrimento de la seguridad de las naciones americanas.³⁶

[251]

Y adicionalmente, se estableció “el principio de Derecho Público Americano”, que establecía que los extranjeros que residieran en un Estado americano, estaban sujetos a la jurisdicción del mismo. Lo cual significaba que los Gobiernos de origen de los foráneos estaban impedidos para interferir, “directa o indirectamente”, en las decisiones nacionales con el “propósito de regir las situaciones o las actividades de aquellos”.³⁷

Es justo decir que las medidas con respecto a los extranjeros eran ambiguas, pues, teóricamente, todos los nacionales del Eje y sus aliados eran sospechosos, y esto conllevó a que, en todos los países de América, se presentaran abusos de autoridad y control, que excedieron muchas de las salvedades que se plantearon en los acuerdos de Río de Janeiro. Los japoneses, por ejemplo, fueron objeto de desmanes estatales por parte de muchos países americanos, entre ellos Colombia.³⁸

Es de destacar que en Río de Janeiro, los ministros de Relaciones Exteriores de América, condenaron los conflictos interamericanos y exhortaron a los países que tuvieran desavenencias y disputas, para que los solucionaran, usando todos los medios jurídicos proporcionados por las conferencias panamericanas, pues la solución pacífica de las diferencias entre

35. AGN, Bogotá, S. Ministerio Relaciones Exteriores, F. Legación de Colombia en Washington, transferencia 5, t. 2, caja 137, carpeta 27, f. 220.

36. AGN, Bogotá, S. Ministerio Relaciones Exteriores, F. Legación de Colombia en Washington, transferencia 5, t. 2, caja 137, carpeta 27, f. 220.

37. AGN, Bogotá, S. Ministerio Relaciones Exteriores, F. Legación de Colombia en Washington, transferencia 5, t. 2, caja 137, carpeta 27, f. 221.

38. José Ángel Hernández, “La colonia japonesa en Colombia durante la Segunda Guerra Mundial y la protección de sus intereses por la Embajada española”, *Historia Contemporánea* 36 (2008): 143-162.

países americanos intensificaba “la noble causa de la armonía y solidaridad continentales”.³⁹

[252]

Esto con ocasión de la disputa fronteriza entre Ecuador y Perú, la cual fue negociada en la Conferencia. El ministro de Relaciones Exteriores de Brasil, Oswaldo Aranha, informó a la prensa sobre los acuerdos a los que había llegado con los delegados de Ecuador y Perú, mencionando que las gestiones se desarrollaron “en un espíritu de plena cooperación”. Agregó que, según su consideración personal “nunca como ahora el problema ha estado más cerca de una solución”.⁴⁰ Finalmente, una conferencia celebrada en el Palacio de Itamaraty⁴¹ —el 25 de enero— dio como resultado “un principio de acuerdo”, en el cual se establecieron los puntos básicos del arreglo entre las dos naciones. El acuerdo establecía, entre otras cosas, el retiro inmediato de las Fuerzas Armadas peruanas de la provincia ecuatoriana de El Oro (región del sur de Ecuador que limita con Perú). Además, de la conformación de una zona neutral desmilitarizada entre las dos fronteras.⁴²

La negociación exitosa del litigio fronterizo entre Ecuador y el Perú constituyó uno de los logros más significativos de la Reunión de Cancilleres de Río de Janeiro, pues la idea de un continente unido era completamente incompatible con la pugna entre dos naciones americanas.

Entre los aspectos finales que se discutieron en la Tercera Reunión de Consulta de Cancilleres, figuró el de las relaciones con los Gobiernos de las naciones ocupadas. A pesar de su invasión por parte de los poderes del Eje, los Gobiernos de las repúblicas americanas decidieron, unánimemente, seguir su relación con los de estas naciones “que luchan por su soberanía nacional y no colaboran con los agresores”, y que esperaban superar el *impasse* de la dominación y volver a surgir a “la vida soberana e independiente”.⁴³ No obstante, las disposiciones sobre la posesiones en América, de las naciones ocupadas, no fueron modificadas, se continuó con las medidas adoptadas en La Habana sobre la administración temporal de las mismas por parte de la Unión Panamericana.

39. AGN, Bogotá, S. Ministerio Relaciones Exteriores, F. Legación de Colombia en Washington, transferencia 5, t. 2, caja 137, carpeta 27, f. 223.

40. “Tres proyectos básicos presentó Turbay a la Conferencia de Río”, *El Tiempo* [Bogotá] 17 de ene. de 1942: 1.

41. Sede de la Cancillería brasileña.

42. “Tres proyectos...” 1, 15.

43. AGN, Bogotá, S. Ministerio Relaciones Exteriores, F. Legación de Colombia en Washington, transferencia 5, t. 2, caja 137, carpeta 27, f. 232.

Como lo afirma César Torres, la reunión de los ministros de Relaciones Exteriores en Río de Janeiro, cerró “un ciclo de definiciones políticas, económicas y militares que había comenzado en 1939”.⁴⁴ En efecto, todas las resoluciones que quedaron inconclusas para su aplicación práctica en Lima, Panamá y La Habana, fueron consolidadas satisfactoriamente en enero de 1942, entre otras razones, por la inminente amenaza que ahora se cernía sobre América.

[253]

La guerra en aguas colombianas

“Un submarino alemán hundió ayer la goleta colombiana *Resolute*”. Así encabezó Luis López de Mesa la circular que envió a las embajadas y legaciones colombianas, el 26 de junio de 1942.⁴⁵ El ataque tuvo lugar cerca al archipiélago de San Andrés y Providencia, cuando “viajaba en el ejercicio inocente de su comercio normal, y [el submarino alemán] ametralló por la espalda a su tripulación inerme”. El ministro, a pesar de la situación, advirtió que a pesar de la agresión “fría e inútil”, tanto el Gobierno como el pueblo colombianos responderían serenamente hasta “el límite de sus recursos morales y materiales, conforme a su imperturbable dignidad y a su deber”.⁴⁶ Aún en este punto el Gobierno colombiano se abstuvo de actuar precipitadamente frente a la amenaza del Pacto Tripartito, es decir, no procedió a declarar la guerra a los países adscritos a este. Se hacía necesario esperar hasta qué punto podría llegar Alemania para rebosar el límite de la paciente dignidad colombiana.⁴⁷

No obstante, el presidente Santos y el ministro López de Mesa enviaron al Gobierno de Suiza, encargado de representar los intereses de Colombia ante Alemania, una nota de protesta por lo sucedido con la goleta colombiana. En el mencionado documento se hacía alusión al estado de indefensión de la tripulación que se encontraba efectuando “un viaje regular de comercio entre el puerto colombiano de Cartagena y el archipiélago colombiano de San Andrés y Providencia”, y por tanto, la embarcación “no conducía ele-

44. Torres del Río 215.

45. La noticia del hundimiento de la embarcación se dio a conocer en Bogotá el 25 de junio, pero según lo referencian Galvis y Donadío 196, el ataque se produjo el 23 de junio.

46. AGN, Bogotá, S. Ministerio Relaciones Exteriores, F. Diplomática y consular, transferencia 1, vol. 1, t. 726, f. 496.

47. AGN, Bogotá, S. Ministerio Relaciones Exteriores, F. Diplomática y consular, transferencia 1, vol. 1, t. 726, f. 496.

mento de guerra ninguno ni tenía armamento alguno”. La nota finalizaba diciendo: “El Gobierno de Colombia protesta de la manera más enérgica por el hundimiento de una embarcación mercante no armada [...] en consecuencia, demanda del Gobierno del Reich las adecuadas satisfacciones morales y materiales”.⁴⁸

[254]

Este acto se convirtió en el primer atentado directo que recibió Colombia por parte del Eje y que amenazó, muy de cerca, su seguridad y estabilidad nacionales. La noticia de este hecho fue rápidamente difundida y la indignación nacional no se hizo esperar, puesto que el país “se ha conmovido en lo más profundo e íntimo de sus sentimientos patrióticos al saber que el ataque fue cometido contra una pequeña goleta de apenas 52 toneladas”. Además, entre los pasajeros se encontraban “señoras y niños”, y seis de los tripulantes fueron ametrallados en las condiciones de “salvajismo más inauditas”.⁴⁹

Los principales afectados con la acción alemana fueron los ciudadanos de los países del Eje residentes en Colombia. El Director General de la Policía Nacional tomó medidas referentes al internamiento de estas personas, ya que el suceso de la goleta constituía una “de las más incalificables agresiones a la soberanía de un país libre, de que se tenga memoria en los anales del mundo”. Los ciudadanos japoneses eran amenaza desde finales de 1941, pero ya lo eran los alemanes y, por extensión, los italianos.⁵⁰

La resolución determinaba, en primer lugar, que los ciudadanos alemanes, italianos y japoneses que residían en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Magdalena y Valle, y en las zonas costeras de Cauca, Nariño y Antioquia, además de en los puertos, a lo largo del río Magdalena, debían cambiar su domicilio permanente a lugares diferentes de los mencionados. Para salir de esos lugares, tenían que solicitar permiso a la autoridad correspondiente, informar el lugar de destino y dar aviso de su llegada a las autoridades de dicho lugar.⁵¹

En casos especiales, las autoridades los dejaban permanecer en sus lugares de habitación siempre y cuando “estos no disten menos de cien kilómetros de la orilla del mar”. En caso de que no se acataran estas medidas, los

48. Enrique Biermann Stolle, *Distantes y distintos. Los emigrantes alemanes en Colombia, 1939-1945* (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, División de Investigación Bogotá (DIB), Facultad de Ciencias Humanas, 2001) 155-156.

49. “Hundida la goleta ‘Resolute’ y ametrallados salvajemente 6 de nuestros compatriotas el martes”, *El Tiempo* [Bogotá] 26 de jun. de 1942: 1.

50. “Hundida la goleta...” 15.

51. “Hundida la goleta...” 15.

extranjeros podían ser sancionados con la expulsión o que sus residencias quedarán fijadas en una colonia penal, por “el término de duración del actual conflicto internacional”.⁵² El internamiento de los extranjeros únicamente aplicaría en caso de que estos no acataran las disposiciones del Gobierno; de lo contrario, solo se les vigilaría para evitar cualquier acto de agresión o sabotaje contra la soberanía nacional.

Por otra parte, desde el Ministerio de Hacienda y Crédito de Colombia se expidió un decreto concerniente a las disposiciones sobre el congelamiento inmediato de los fondos pertenecientes a ciudadanos o entidades del Eje (Decreto 1500 de 1942). Los bienes de los extranjeros debían quedar bajo control estatal, y el presidente Santos sancionó el decreto, con el objeto de neutralizar cualquier posible amenaza extracontinental. Entre las medidas se estipulaba que las cuentas bancarias de propiedad de nacionales alemanes, italianos y japoneses no podían afectarse por algún giro desde el extranjero y tampoco se autorizaba el traspaso. En consecuencia, “los valores en custodia de propiedad de nacionales alemanes, italianos o japoneses no podrán retirarse ni ser objeto de transacción alguna, hasta nueva disposición en contrario”.⁵³

[255]

Después del incidente con la goleta *Resolute*, se presentó otro ataque a una embarcación colombiana. Esta vez fue el turno de *Roamar*. Según los informes oficiales, la embarcación desapareció en circunstancias en las que era deducible que su pérdida fue obra de un submarino alemán, pero como no quedó ningún vestigio, su hundimiento no se pudo precisar con detalle; suceso en el Caribe colombiano, el 22 de julio de 1942; el hundimiento causado por el submarino U-505, al mando de Alex-Ölaf Löewe, que disparó contra la embarcación “a 12 grados, 24 minutos de latitud norte y 81 grados, 28 minutos de longitud oeste”.⁵⁴

Colombia en guerra

El canciller Turbay envió un memorando al embajador de los EE. UU., Arthur Bliss Lane, en el cual informaba acerca de los ultrajes de Alemania a ciudadanos colombianos en los territorios dominados por los nazis.

Según la exposición del ministro, la Legación de España (encargada de los asuntos alemanes en Colombia) había enviado al Ministerio de Relaciones

52. “Hundida la goleta...” 15.

53. “Congelados los fondos del Eje”, *El Tiempo* [Bogotá] 26 de jun. de 1942: 1, 13.

54. Galvis y Donadío 205, 207.

Exteriores dos misivas —una, fechada el 22 de octubre de 1942 y la otra el 12 de marzo de 1943— relacionadas con la propuesta del Gobierno alemán para efectuar el canje de ciudadanos colombianos que se encontraban en territorio alemán o en territorios ocupados por Alemania, por ciudadanos alemanes residentes en Colombia.⁵⁵

[256]

Sin embargo, antes de considerar la propuesta alemana, el Gobierno colombiano reiteraba a la Legación de España la protesta presentada, por medio de Suiza, con motivo del atropello cometido por las autoridades militares alemanas de ocupación en Francia “al ordenar el internamiento de los funcionarios diplomáticos y consulares colombianos acreditados ante el Gobierno de Vichy”.

El deseo de Colombia era aceptar la propuesta, siempre y cuando Alemania diera las garantías y facilidades necesarias para “la salida inmediata a territorio neutral” de los funcionarios colombianos, acreditados ante el Gobierno de Vichy, junto con sus familias. Puesto que, a pesar de la crítica situación, el Gobierno colombiano posibilitó que los representantes diplomáticos franceses en el país, señores Helois y Nogaret, gozaran de completa libertad y de toda clase de consideraciones, y estaba dispuesto “a permitir su salida del territorio colombiano si ellos manifiestan voluntad de hacerlo”.⁵⁶

Así, Gabriel Turbay manifestó una serie de condiciones que se establecerían canjear los particulares colombianos por particulares alemanes. En primera instancia, el Gobierno alemán tendría que posibilitar la “salida de su territorio o de los territorios ocupados por sus fuerzas a todos los ciudadanos colombianos que así lo soliciten por conducto de los representantes diplomáticos o consulares de Suiza en Alemania y zonas ocupadas”.⁵⁷

Por otra parte, el Gobierno colombiano facilitaría la salida, de su territorio, de todos los ciudadanos alemanes que lo solicitaran por medio de la Legación de España y que “obtengan el salvoconducto individual necesario de los Gobiernos de los Estados Unidos y de la Gran Bretaña”, de acuerdo con el procedimiento seguido por el Gobierno colombiano para la repatriación

55. AGN, Bogotá, S. Ministerio Relaciones Exteriores, F. Diplomática y consular, transferencia 1, vol. 1, t. 732, f. 340.

56. AGN, Bogotá, S. Ministerio Relaciones Exteriores, F. Diplomática y consular, transferencia 1, vol. 1, t. 732., f. 338.

57. AGN, Bogotá, S. Ministerio Relaciones Exteriores, F. Diplomática y consular, transferencia 1, vol. 1, t. 732., f. 338.

de alemanes que se efectuó en 1942, y con las condiciones que EE. UU. y Gran Bretaña fijaron para otorgar dichos salvoconductos.⁵⁸

La elaboración de las listas definitivas de las repatriaciones de ciudadanos alemanes se efectuaría sobre las siguientes bases: a) La Legación de España suministraría al Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia las listas de ciudadanos alemanes que desearan ser repatriados a Europa, las cuales serían examinadas por las autoridades colombianas y, además, estas podrían adicionar nombres de alemanes que, en su concepto, debían abandonar el país; b) una vez revisadas y reajustadas las listas, serían sometidas por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores a las consideraciones de los Gobiernos estadounidense y británico, los cuales indicarían a cuáles individuos se les concedería el salvoconducto necesario; c) el barco que conduciría a las personas con salvoconducto, tendría que hacer escala en un puerto británico de control, con el fin de que se comprobara la identidad de los pasajeros y se examinaran sus equipajes; d) los Gobiernos de EE. UU. y Gran Bretaña darían seguridades al Gobierno de Colombia de que no se impediría el regreso a Europa de las personas que hubieran obtenido el salvoconducto.⁵⁹

[257]

Por último, el Gobierno de Colombia se comprometía a asumir, ante el español, la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones “correspondientes en desarrollo del arreglo propuesto y el Gobierno español, por su parte, garantizará el cumplimiento de las obligaciones que correspondan al Gobierno alemán”.⁶⁰

El 17 de noviembre de 1943, una tercera embarcación colombiana fue hundida por Alemania en aguas del Mar Caribe colombiano. En esta ocasión, la goleta Ruby fue atacada, en circunstancias muy parecidas a las dos atacadas con anterioridad —Resolute y Roamar—. Debido a que Alfonso López Pumarejo se encontraba en los EE. UU., Darío Echandía, que ocupaba temporalmente el cargo de Presidente de la república, debió asumir las consecuencias de la agresión.⁶¹

58. AGN, Bogotá, S. Ministerio Relaciones Exteriores, F. Diplomática y consular, transferencia 1, vol. 1, t. 732, f. 339.

59. AGN, Bogotá, S. Ministerio Relaciones Exteriores, F. Diplomática y consular, transferencia 1, vol. 1, t. 732, ff. 339-340.

60. AGN, Bogotá, S. Ministerio Relaciones Exteriores, F. Diplomática y consular, transferencia 1, vol. 1, t. 732, f. 340.

61. Galvis y Donadío 207.

[258]

La nave destruida tenía una capacidad de aproximadamente 39 toneladas, y “navegaba por la ruta caribeña cuando el submarino U-516, al mando del capitán Hans-Rutger Tillesen, la avistó y procedió a ametrallarla”. Ante esta tercera agresión germana, en aguas colombianas, el Gobierno tomó las medidas necesarias para velar por la soberanía y la libertad del país. Inevitablemente, la circulación de esta información puso a la opinión pública a la expectativa, pues “estaba cada vez más cercano el momento en que el país y sus ciudadanos podrían ser víctimas de las balas y los cañones alemanes”.⁶²

En el Senado tuvo lugar una larga y acalorada discusión, hasta la madrugada del 27 de noviembre, en la que la mayoría de los congresistas estuvo de acuerdo con la decisión del Ejecutivo de que el país entrara en estado de beligerancia. Por 33 votos a favor y 13 en contra, se aprobó, a la una y media de la mañana, una proposición de aplauso al Gobierno por la determinación adoptada ante la “cobarde agresión nazista”. En la declaración del Senado, se expresó una completa conformidad con la declaración oficial del Gobierno sobre los hechos de agresión de Alemania.⁶³

De esta manera, el Gobierno nacional, con el debido respaldo del Senado de la República, decidió declarar el estado de beligerancia de Colombia contra Alemania:

El jefe de Estado ha decidido ejercer pues la función que le señala el artículo 115 de la Constitución Nacional en su ordinal 9.º, cuando dice: «Proveer a la seguridad exterior de la República defendiendo la independencia y la honra de la Nación y la inviolabilidad del territorio».

No podemos por nuestra posición geográfica y escasez de recursos llevar la guerra a territorio alemán; pero nos aprestamos a rechazar por medio de las armas cualquier nueva y procederemos a firmar el Pacto de las Naciones Unidas.

Tomaremos también medidas especiales precautelativas sobre los bienes y los súbditos alemanes residentes en Colombia.

Sírvase Usted poner estos hechos en conocimiento del Gobierno ante el cual está acreditado y entregarle copia de la Declaración oficial del Gobierno y de la Resolución del Senado de la República por medio de la cual se aprobó expresamente esa política [...].

62. César Torres del Río, “La guerra contra Alemania”, *Grandes agresiones contra Colombia* (Bogotá: Ediciones Martínez Roca, 1994) 204-205.

63. “Estado de beligerancia con Alemania”, *El Tiempo* [Bogotá] 27 de nov. de 1943: 1.

Al hacer dicha comunicación debe Usted decir en su nota que es esta la tercera vez que se repite un atentado de tan odiosos caracteres, pues anteriormente habían sido hundidas las goletas colombianas “Resolute” y “Roamar”; y agregar también que mientras agentes diplomáticos y consulares en Francia fueron aprehendidos y retenidos indebidamente en territorio alemán desde hace largo tiempo, contra todas las prescripciones del derecho internacional y han sido tratados sin respeto por los fueros de su investidura.⁶⁴

[259]

Esta fue la comunicación que envió el ministro de Relaciones Exteriores, Carlos Lozano y Lozano, al encargado de negocios de Colombia ante el Gobierno suizo. El cual debía entregar la información lo antes posible al Gobierno del Reich alemán. Como puede notarse, la declaración de guerra a Alemania por parte de Colombia estaba motivada, además de los hundimientos de las goletas, por los abusos contra ciudadanos colombianos en territorios ocupados por el nazismo. Con miras a defender la independencia y honra de la nación, y acudiendo a los principios la Constitución,⁶⁵ el Gobierno temporal de Darío Echandía Olaya, decidió hacer lo que Eduardo Santos había evitado dos años atrás.

El 30 de noviembre, el canciller Lozano y Lozano remitió un oficio a las legaciones y embajadas de Colombia, informando acerca del nuevo rol de la nación colombiana en la conflagración mundial. En el mencionado documento expresaba que, debido al hundimiento de la goleta colombiana Ruby y del asesinato de cuatro de sus tripulantes, el Gobierno colombiano declaró el estado de beligerancia contra Alemania. Ante este grave episodio, que podía poner en vilo la estabilidad nacional y, por extensión, la del continente, la “República tomará toda clase [de] medidas [para] defender seguridad exterior y repeler agresiones futuras así como intensificará su colaboración militar con naciones [de los] continentes en guerra”. Mencionó también, el canciller, que la declaración colombiana era análoga a la recientemente hecha por Brasil.⁶⁶

64. AGN, Bogotá, S. Ministerio Relaciones Exteriores, F. Diplomática y consular, transferencia 1, vol. 1, t. 734, f. 339.

65. En la Constitución de Colombia, de 1886, no estaba contemplado el “Estado de beligerancia” como figura jurídica, sin embargo, “se utilizó nacional y continentalmente en el convencimiento de que era una declaración de guerra”; ver Torres del Río, “La guerra...” 204-205.

66. AGN, Bogotá, S. Ministerio Relaciones Exteriores, F. Diplomática y consular, transferencia 1, vol. 1, t. 734, f. 365.

[260]

La actitud del Gobierno estadounidense fue de total agrado hacia la decisión del colombiano. Según el secretario de Estado, Cordell Hull, el acto de Colombia correspondía “a la noble tradición de esa gran democracia”. A su parecer, el mundo correspondiente a los pueblos que amaban la libertad, recibirían ese proceder con admiración y comprensión, “y las naciones que se encuentren actualmente en guerra con los poderes del Eje darán la bienvenida a Colombia en sus filas”.⁶⁷ Evidentemente para los EE. UU. la actitud colombiana significaba un gran avance en lo que, desde los planteamientos de la reunión de cancilleres en Río de Janeiro, era su ideal de un continente solidario: la *buena vecindad* en su máximo esplendor.

En cuanto a la nueva situación interna que generó el estado de beligerancia de Colombia, casi todos los sectores de la política lo asumieron —con excepción de la minoría conservadora, que emitió 13 votos en contra de esa declaración— como el comportamiento internacional más adecuado para el país. El ministro de Gobierno, Alberto Lleras Camargo, se refirió a este hecho como la actitud ideal más acorde para la formación de un frente único en la política internacional del país:

He visto con íntima satisfacción cómo a la hora de las cosas de la patria uno y otro partido, el Gobierno y todos los colombianos, el propio partido comunista y el partido socialista [...] han ido tomando su posición como tales, como partidos, como miembros de una entidad que tiene una gravísima responsabilidad histórica que no puede declinar en momentos como los presentes.⁶⁸

Así, el Gobierno colombiano a través de su embajador en EE. UU., Gabriel Turbay, realizó las gestiones pertinentes para activar el despacho de armamentos estadounidenses hacia Colombia, conforme a las bases del Lend-Lease.⁶⁹ Sin embargo, las gestiones no resultaron inmediatas, lo cual causó preocupación en Bogotá, puesto que lograr el fortalecimiento del Ejército nacional era una “oportunidad excepcional en la historia de preparar al país en forma más eficaz para su defensa exterior”. En consecuencia, el canciller Lozano y

67. *El Tiempo* [Bogotá] 28 de nov. de 1943: 4.

68. “La formación del frente único en la política internacional es hoy ya un hecho inmodificable”, *El Tiempo* [Bogotá] 1 de dic. de 1943: 8.

69. Mediante la Ley de préstamo y arriendo (Lend-Lease), los Estados Unidos suministraron grandes cantidades de material bélico a los países aliados, en guerra. Los principales beneficiarios de esta ley fueron el Reino Unido, la Unión Soviética, Francia y China.

Lozano encomendó al Embajador, en una nota enviada el 28 de enero de 1944, la misión de que a través de la “inteligencia, la capacidad y el tacto” y de sus “excelentes amistades y conexiones en Washington”, tratara de superar los obstáculos que se presentaban para la efectiva defensa de Colombia.⁷⁰

El sexto año de la guerra: el definitivo

Entre el 3 y el 11 de febrero de 1945, se reunieron en Yalta, en la península de Crimea, Iósif Stalin, Winston Churchill y Franklin D. Roosevelt. La agenda de la reunión cubría lo concerniente a la desmembración de Alemania, a la suerte de los pueblos liberados y a la nueva organización mundial.⁷¹

[261]

En cuanto a Alemania, se aprobó dividirla en cuatro zonas de ocupación para EE. UU., Gran Bretaña, Francia y la Unión Soviética. Tales zonas fueron administradas por una comisión de control interaliada. Las fronteras alemanas quedaron definidas e acuerdo con los requerimientos de Polonia y de la Unión Soviética. Los pueblos liberados tuvieron el derecho a elegir la forma de Gobierno según la cual quisieran vivir, mediante elecciones, Y, por último, la nueva organización mundial debería estar a cargo del Consejo de Seguridad⁷² y a su sistema de votación. “Se acogió que en las cuestiones de procedimiento los asuntos fueran votados por mayoría de siete miembros, de un total de once, permanentes o no”.⁷³

Entre las resoluciones adoptadas por las potencias aliadas en Yalta, se estableció convocar a una conferencia, en San Francisco, el 25 de abril, en la que se constituiría el organismo de las Naciones Unidas como ente fundamental de la nueva organización mundial, producto de la guerra, para mantener la paz y la seguridad. Ya que por una parte, el movimiento panamericano atravesaba una transición que ameritaba que los Gobiernos americanos se reorganizaran y fortalecieran, que se veía agravada por la situación generada por Argentina, que después de la conferencia de Río de Janeiro se convirtió en el Estado disidente más conspicuo de la organización, y que una vez rompió relaciones con el Eje, el 26 de enero de 1944, dejó en evidencia las fallas de una organización que apenas se consolidaba. Por otra

70. AGN, Bogotá, S. Ministerio Relaciones Exteriores, F. Diplomática y consular, transferencia 1, vol. 1, t. 765, f. 253.

71. David Thomson, *Historia mundial de 1914 a 1968* (México D. F.: Fondo de Cultura Económica, 2006) 208-209.

72. La primera sesión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tuvo lugar el 17 de enero de 1946, una vez finalizada la guerra y estabilizado el orden mundial.

73. Torres del Río, “Colombia y su política exterior...” 237-38.

parte, se miraba con recelo al Departamento de Estado de los EE. UU., pues este había imposibilitado por dos años una reunión de los mandatarios americanos “que hubiera permitido una posición común frente a la proyectada organización mundial”.⁷⁴

[262]

Por tales motivos, las repúblicas americanas no pudieron ocultar su disgusto con los EE. UU., ya que este país había participado en reuniones mundiales, como la de Yalta, donde tomó decisiones importantes para el Hemisferio Occidental sin tener en cuenta la opinión de ninguna de sus naciones, en los asuntos referentes a la colaboración continental en la guerra y la participación en la nueva organización mundial. Por tanto, los países latinoamericanos, con la intención de definir posiciones unificadas con respecto al mundo de la posguerra, que les posibilitara una actuación relevante en el continente y el mundo, decidieron reunirse entre el 21 de febrero y el 8 de marzo de 1945, en la ciudad de México.⁷⁵

Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y la Paz, o Conferencia de Chapultepec, fue el nombre que recibió la reunión. Entre los temas que se trataron en esta figuran: 1) Tomar las medidas necesarias para intensificar la cooperación en el esfuerzo bélico hasta la victoria final; 2) Realizar un examen de los problemas relativos a la organización internacional, para el mantenimiento de la paz y la seguridad colectiva y 3) Analizar los problemas económicos y sociales de América.⁷⁶

En esta reunión, la intención fundamental de las naciones centro- y suramericanas se fundamentaba en procurarse una existencia política en el plano internacional, tras la definición del conflicto, puesto que las actuaciones de los EE. UU. las estaban dejando a un lado. Así, el país que antes les solicitaba ser *buenos vecinos* no estaba desempeñando su rol adecuadamente en la vecindad. A pesar de las inconformidades de las naciones americanas, los EE. UU. asistieron a la reunión.

En medio de las definiciones de un nuevo orden mundial, tras la derrota del Eje, y del esfuerzo centro y suramericano por no quedar excluidos de él, acaeció uno de los sucesos más trascendentales desde el comienzo de la conflagración: la muerte de Franklin D. Roosevelt. El ideólogo de la *bueno vecindad* murió el 12 de abril de 1945, a causa de una “congestión cerebral”. Según las

74. Torres del Río, “Colombia y su política exterior...” 271.

75. Torres del Río, “Colombia y su política exterior...” 272.

76. “Hoy se instala la Reunión de México. Se Reafirmará la Fe Democrática de América”, *El Tiempo* [Bogotá] 21 de feb. de 1945: 1, 15.

palabras del presidente López, el mandatario norteamericano fue el mejor amigo de Colombia; debido a ello se declaró duelo nacional y, el sábado 14 de abril, fue consagrado para rendir en el país un homenaje póstumo “de admiración nacional a la memoria del caudillo de las democracias en el mundo”.⁷⁷

Harry S. Truman, vicepresidente de EE. UU. desde enero de 1945, se convirtió en el nuevo jefe de Estado de la nación norteamericana.

Con las declaraciones del presidente Truman de que no iba a cambiar la política de seguridad de su antecesor, y con la convicción de que la victoria sería de los aliados, se llevó a cabo la Conferencia de Seguridad de las Naciones Unidas en San Francisco. En el trascendental discurso pronunciado por Truman en la apertura a la reunión, se refirió a este evento como el más necesario e importante acontecimiento de la historia, debido a que en él quedaría definida la organización internacional de la posguerra. Hizo, también, un llamado a no desarticular la cooperación internacional, que tan efectivamente había funcionado hasta ese momento: “Nada es más esencial para la paz futura del mundo que la continuación de la cooperación entre las naciones que tuvieron que reunir las fuerzas para derrotar la conspiración de las potencias del eje para dominar al mundo”.⁷⁸

[263]

Como lo afirma César Torres del Río, la Conferencia de San Francisco se convirtió en el campo de confrontación que definiría el antagonismo insalvable entre los EE. UU. y la Unión Soviética, y esto pudo evidenciarse solo unos días después de que se iniciaran las sesiones de la reunión.

La gran labor del Presidente Roosevelt había consistido en mantener a flote el barco aliado, pese a las disputas y estrategias casi irreconciliables observadas en las reuniones en las que los tres mandatarios [Churchill, Roosevelt y Stalin] planificaron el mundo de postguerra.

Por el contrario, Truman consideró que era hora de desechar las “malas compañías”, y que los EE. UU. no podrían seguir luchando por la justicia y la paz mundial de la mano del comunismo.⁷⁹

En definitiva la actuación de las Naciones Unidas se limitaba a la decisión adoptada por EE. UU., la Unión Soviética, China, Inglaterra y Francia. Si uno de estos cinco miembros permanentes negaba una decisión, el Consejo

77. “Colombia y la muerte de Roosevelt”, *El Tiempo* [Bogotá] 13 de abr. de 1945: 19.

78. “La Guerra al Día”, *El Tiempo* [Bogotá] 26 de abr. de 1945: 13.

79. Torres del Río, “Colombia y su política exterior...” 315.

de Seguridad no actuaba. Así funcionó el veto que tanto criticó el Canciller colombiano; en su parecer

[...] era comprensible que en el organismo mundial una mayoría de países pudieran imponer su voluntad a las demás naciones, pero que el sistema de Yalta daba a un solo país el derecho de oponerse a la voluntad de todos los demás miembros, lo que era antinatural y antipolítico.⁸⁰

[264]

En este sentido, el esfuerzo colombiano se vio motivado por procurar para el Panamericanismo una prelación sobre el universalismo de la organización internacional, porque se podrían buscar soluciones para los conflictos continentales, contrarrestando la subordinación total al sistema del veto de una sola nación. Así, y consecuentemente con lo anterior, los delegados latinoamericanos, liderados por Alberto Lleras Camargo, tuvieron un éxito político, en el sentido de que fue acogida tanto la autoridad del Consejo de Seguridad (representada por los cinco miembros permanentes) como la de los “acuerdos y organismos regionales”, entre los que se incluía el sistema panamericano.⁸¹

La conclusión de la guerra estaba cerca, solo faltaba que se definiera a favor de los aliados y el momento se presentó; el 5 de junio de 1945, se recibió en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, una comunicación firmada por el encargado de negocios de Colombia ante EE. UU., Alberto Vargas Nariño. La nota tenía como único fin informar al Gobierno nacional acerca de la declaración de los Gobiernos de EE. UU., la Unión Soviética, Gran Bretaña y Francia sobre la entrega incondicional de Alemania.⁸² En el Oriente, la guerra finalizó en agosto de 1945. El 15 de ese mes, *El Siglo* abrió su edición con una noticia de primera plana que titulaba: “Terminó la guerra. Cesó el fuego en el Pacífico”.⁸³ El país, que hubiera sido el detonante de la inestabilidad americana en las postrimerías de 1941, firmó su rendición incondicional ante las potencias aliadas, el 2 de septiembre, dándose por terminado el conflicto que puso en vilo a la humanidad durante seis años.⁸⁴

80. Torres del Río, “Colombia y su política exterior...” 331.

81. Torres del Río, “Colombia y su política exterior...” 337-338.

82. AGN, Bogotá, S. Ministerio Relaciones Exteriores, F. Legación de Colombia en Washington, transferencia 5, t. 1, caja 70, carpeta 504, f. 48.

83. “Terminó la guerra. Cesó el fuego en el Pacífico”, *El Siglo* [Bogotá] 15 de ago. de 1945: 1.

84. La caída de Italia fue la primera fase en el proceso de resquebrajamiento del Eje. Tropas de Gran Bretaña y Estados Unidos desembarcaron en Sicilia por mar y aire, el 10 de julio de 1943, tomándose toda la isla, lo cual provocó la caída de Mussolini, quien, a su vez, fue despedido por el rey Víctor Manuel III, ver Norman Lowe, *Guía ilustrada de la historia moderna* (Santiago de Chile: Fondo de Cultura Económica, 2006) 299.

Conclusión

Cuando inició la Primera Guerra Mundial, la política aislacionista de EE. UU. respecto a Europa tuvo al margen del conflicto a las naciones americanas. Durante dos años, el Gobierno colombiano sostuvo relaciones diplomáticas con las naciones del Eje, casi sin percances.

Pero, a partir del 7 de diciembre de 1941, todo cambió, al involucrarse EE. UU. en la conflagración, lo cual obligó a que todo el continente americano entrara a tomar parte en la contienda. De inmediato, la situación política entre Colombia y las naciones “enemigas” llegó al punto álgido, que causó la ruptura de relaciones diplomáticas y consulares entre el Gobierno colombiano y los Gobiernos japonés, alemán e italiano.

A pesar de todo, y aunque el Colombia se mantuvo en estrecha alianza con las decisiones políticas estadounidenses, se abstuvo de declarar la guerra a Japón, Alemania o Italia, decisión por la que se inclinaron, precipitadamente, casi todos los Gobiernos de Centroamérica. Con esta medida se demostró, que la práctica de la política exterior de Colombia, inaugurada con Eduardo Santos no carecía, en absoluto, del sentido de la racionalidad, y que la estabilidad política del país dependía de saber medir sus fuerzas y, por tanto, de cuánto podía arriesgar.

[265]

OBRAS CITADAS

I. Fuentes primarias

Archivos

Archivo General de la Nación (AGN), Bogotá
 Sección Ministerio Relaciones Exteriores (AMRE), Bogotá
 Fondo Diplomática y consular
 Fondo Legación de Colombia en Washington

Publicaciones periódicas

Periódicos

El Siglo [Bogotá] 1941-1945.

El Tiempo [Bogotá] 1941-1945.

Documentos impresos y manuscritos

Castro, José Joaquín. *Memoria del Ministerio de Guerra presentada al Congreso Nacional, 1941*. Bogotá: Imprenta del Estado Mayor General, 1941.

II. Fuentes secundarias

[266]

Biermann Stolle, Enrique. *Distantes y distintos. Los emigrantes alemanes en Colombia, 1939-1945*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, (DIB), Facultad de Ciencias Humanas, 2001.

Bushnell, David. *Eduardo Santos y la política del buen vecino*. Bogotá: El Áncora Editores, 1984.

Galvis, Silvia y Alberto Donadío. "El fideicomiso". *Colombia Nazi, 1939-1945: espionaje alemán, la cacería del FBI, Santos, López y los pactos secretos*. Medellín: Hombre Nuevo Editores, 2002.

Hernández, José Ángel. "La colonia japonesa en Colombia durante la Segunda Guerra Mundial y la protección de sus intereses por la Embajada española". *Historia Contemporánea* 36 (2008): 143-162.

Lowe, Norman. *Guía ilustrada de la historia moderna*. Santiago de Chile: Fondo de Cultura Económica, 2006.

Thomson, David. *Historia mundial de 1914 a 1968*. México D. F.: Fondo de Cultura Económica, 2006.

Torres del Río, César. "Colombia y su política exterior. 1938-1948". Tesis de Maestría en Historia. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 1990.

Torres del Río, César. "La guerra contra Alemania". *Grandes agresiones contra Colombia*. Bogotá: Ediciones Martínez Roca, 1994.